



Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos

Boletín de prensa 074/2017

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2017.

EL CONSUMO DE TABACO AFECTA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE: CDHDF

- **La lucha contra el consumo del tabaco contribuye a la realización de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.**

En el marco de la celebración del *Día Mundial sin Tabaco*, impulsado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) hace énfasis sobre los riesgos y daños que causa a la salud su consumo, considerando a la salud como un derecho llave para el ejercicio efectivo de otros derechos.

Este 31 de mayo, con el lema "El tabaco una amenaza para el desarrollo" (OMS.Día Mundial sin Tabaco 2017. Véase: <http://www.who.int/campaigns/no-tobacco-day/2017/es/>), se busca poner de relieve los riesgos para la salud asociados con el tabaquismo y promover políticas públicas eficaces que ayuden a combatir a través de la prevención y concientización a la sociedad en general sobre las consecuencias que puede desencadenar su consumo.

La OMS estima que cada año en el mundo mueren 6 millones de personas relacionadas con el consumo de tabaco, cifra que podría ir en aumento para el 2030, previéndose un deceso anual de 8 millones de personas.

El consumo de tabaco no sólo representa una afectación a la salud, sino que también implica una amenaza para el desarrollo sustentable de los países, ya que repercute en el aumento de gasto sanitario y reduce la productividad, la economía de los países, acrecentando las desigualdades sanitarias y la pobreza.

Lo anterior, aunado a los perjuicios que causa al medio ambiente, ya que para el cultivo de dicho producto se utilizan plaguicidas y fertilizantes en grandes

cantidades, lo cual provoca deforestación, así como contaminación a los suministros de agua.

En ese sentido, es obligación de las autoridades competentes trabajar en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la *Agenda 2030*, en particular el Objetivo 3, que contempla como propósito garantizar una vida sana y la promoción del bienestar de las personas de todas las edades, e incluye entre sus metas reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles en todo el mundo, incluidas las enfermedades cardiovasculares, cáncer y enfermedad pulmonar obstructiva crónica, mediante su prevención y tratamiento.

La atención al problema debe darse también con perspectiva de género, ya que el consumo del tabaco también es causa de cánceres específicos de la mujer y pone en peligro el embarazo y la salud reproductiva, siendo cada día mayor el número de mujeres que empiezan a fumar a temprana edad (<http://www.who.int/bulletin/volumes/88/8/10-080747/es/>).

La Constitución Política de nuestro país y los tratados internacionales en materia de derechos humanos que forman parte del ordenamiento jurídico mexicano, reconocen la protección integral del derecho a la salud. Asimismo, establecen la obligación del Estado mexicano de promover el máximo nivel de salud y calidad de vida posibles. En este sentido, cabe señalar que, en 2004 México ratificó el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.

A nivel local, se implementó la *Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores*, la cual tiene como objetivo evitar la exposición involuntaria al humo del tabaco y obliga a los establecimientos públicos a estar libres del humo. También contempla acciones encaminadas a dar protección a las personas no fumadoras y en el caso de las personas fumadoras, dar orientación y apoyo cuando pretendan dejar de fumar.

A la par, la *Constitución Política de la Ciudad de México*, publicada el 5 de febrero de 2017, garantiza en su Artículo 9 "Ciudad Solidaria", el Derecho al Más Alto Nivel Posible de Salud Física y Mental, de la siguiente forma: Con el propósito de atender la problemática que representa el tabaquismo para la salud y el

desarrollo sostenible, en 2015 la CDHDF, en el marco de sus atribuciones, defendió que no se modificara el Artículo 27 de la Ley de Establecimientos Mercantiles, que buscaba autorizar el consumo de tabaco en espacios cerrados, ya que implicaba un retroceso en la protección y garantía del derecho a la salud.

De la misma forma, en coordinación con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), FIC-México y CÓDICE, entre otras, se dedicó un número de la Revista *Defensor al Derecho a la Salud y el Consumo del Tabaco*, con la finalidad de informar a la población al respecto.

En este mismo tenor, en 2016, la CDHDF entregó a la Cámara de Diputados, observaciones a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la *Ley General para el Control del Tabaco*.

Este Organismo Público Autónomo exhorta a las autoridades a implementar acciones de atención, prevención y reducción de consumo de tabaco, a través de una legislación que proteja y garantice el derecho de todas las personas al disfrute del más alto nivel posible de salud, tanto de personas consumidoras como aquellas expuestas al humo.

También, insta al desarrollo de políticas públicas para la sensibilización e información de la población, que prevengan sobre los efectos nocivos del consumo y exposición al humo del tabaco, con especial énfasis a la protección de niñas, niños, adolescentes y personas mayores, a fin de mejorar las condiciones de salud y calidad de vida de las personas que habitan y transitan por esta Ciudad.

www.cd hdf.org.mx